

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / MCC / MVB / MVB / isa.



DECRETO EXENTO N° 4429.

CAUQUENES, **01 OCT. 2024**

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 4126 de fecha 10 de septiembre de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-206-L124** para **“ADQUISICION DE NEUMATICOS FALTANTES NECESARIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL”**.
- 2.- Memo N° 243 ADMINISTRACION MUNICIPAL (MOVILIZACION), de fecha 03 de septiembre de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 23 de septiembre de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“ADQUISICION DE NEUMATICOS FALTANTES NECESARIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-206-L124**, para la adquisición de **“ADQUISICION DE NEUMATICOS FALTANTES NECESARIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **SERVIREPUESTOS MTM**, se declara inadmisibile, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **URBANO MOTOR SPA**, se declara inadmisibile, toda vez que no respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial, certificado de vigencia de la sociedad y declaración jurada firmada ante notario, según lo requerido en las letras b c y d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el proponente **SALINAS Y FABRES S.A.**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.
 - b.4) La oferta presentada por el proponente **SERVICIOS EL PIPE SPA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

- 1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **SERVIREPUESTOS MTM, URBANO MOTOR SPA**, para la licitación Pública ID: **434-206-L124 “ADQUISICION DE NEUMATICOS FALTANTES NECESARIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), de los considerandos precedentes.
- 2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **SALINAS Y FABRES S.A., SERVICIOS EL PIPE SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-206-L124 “ADQUISICION DE NEUMATICOS**

FALTANTES NECESARIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.3) y b.4), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-206-L124 “ADQUISICION DE NEUMATICOS FALTANTES NECESARIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL”**; al oferente **SALINAS Y FABRES S.A., RUT: 91.502.000-3**; por un monto total de **\$ 5.507.447.** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 0 día hábil indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-011 (1-1) “Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante